



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Custodia y Cuidado Personal 2023-00298

Erika J. Munevar Riaño contra William L. Garzón Salas

Estudiada la foliatura en referencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de este proceso, dada la competencia asignada por el Juzgado 24 de Familia de Bogotá, al resolver las excepciones previas.

SEGUNDO: Continúese con la audiencia de trámite de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, para lo cual se señala la hora 9:00am del 29 de febrero de 2024, notifíquese debidamente a las partes incluidas la Personería Municipal, la Comisaria de Familia y el ICBF, con las advertencias de que tratan los numerales 3 y 4 de la norma en comento. Oportunamente se les comunicará el link de la audiencia.

TERCERO: Se le reconoce personería al doctor NELSON MAURICIO HERRERA ROMERO como apoderado sustituto, en la forma y términos a que se refiere el abogado principal del demandado.

CUARTO: Dese a conocer esta decisión según la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Juez